

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (A) PROFESIONAL EN SALUD QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO EN EL MARCO DEL DENGUE

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación de Promoción de la Salud – Dirección de Salud Pública

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de la respuesta frente al dengue, incluyendo la posibilidad de contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

En ese contexto, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que, hasta el 31 de diciembre del presente año, se suspende lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

Durante el año 2023, el Perú se ha encentrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

La Provincia de Utcubamba está constituida por 07 distritos: Bagua Grande, Cumba, Cajaruro, Jamalca, Lonya Grande, El Milagro y Yamón, con una población de 119,620 habitantes. Dentro de su perfil endemo epidémico tiene a las enfermedades metaxénicas y vectoriales como el dengue, zika, chikungunya como las de mayor importancia en salud pública y que generan gran impacto en las actividades económicas de su población.

Posterior a la pandemia por COVID 19 el comportamiento de la transmisión del dengue ha sido significativo representando uno de los más extensos e importantes brotes de dengue en la población, potenciado por los factores sociales como migraciones, climáticos (lluvias intensas) y alta renuencia de la población a permitir el ingreso del personal de salud.

En el presente año 2025, La Red Integrada de Salud Utcubamba, ha recibido el presupuesto para la contratación de personal de salud el cual realizará las actividades de promoción de la salud en distritos priorizados con la finalidad de mejorar las prácticas con respecto a la prevención del dengue.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la prevención y reducción de las arbovirosis a través de la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel familiar y comunitario promoviendo la participación comunitaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un (a) profesional en salud, con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel familiar y comunitario en el marco del documento técnico "Acciones de promoción de la salud para la prevención del dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL		017 -Programa Presupuestal Metaxenicas y Zoonoticas
META SIAF		0132
ACTIV / PROY. (PPR)		5000084: Promoción de prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas
CÓDIGO DE LA TAREA		DIPROM – Actividades de promoción de la salud.
ESPECIFICA DE GASTO		Ítem del insumo según el módulo de gestión de producto
23 2 9 1 1.		Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- ✓ Un Plan de intervención territorial para promoción de prácticas saludables relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, priorizando acciones con municipalidad, comunidad, instituciones educativas y establecimientos de salud priorizados.
- ✓ Asistencia técnica a las municipalidades para la apertura, seguimiento y ejecución del presupuesto asignado en la categoría presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
- ✓ Reactivación y/o funcionamiento de los comités distritales de salud, así como del consejo provincial de salud, abordando los determinantes sociales de la salud.
- ✓ Conformación y/o reactivación de los comités comunitarios de salud.
- ✓ Desarrollo de mapeos y directorios comunitarios en coordinación con la municipalidad y/o establecimientos de salud para identificar población en riesgo de enfermar por las arbovirosis.
- ✓ Reforzamiento de la vigilancia comunitaria a través de agentes comunitarios de salud, actores sociales, comités distritales de salud y consejo provincial de salud, o la que haga sus veces en el distrito priorizado.
- ✓ Intervención integral (recojo de criaderos) con participación de los comités distritales de salud y consejo provincial de salud para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.
- ✓ Capacitación a los agentes comunitarios de salud en prácticas saludables para prevención de arbovirosis.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas priorizadas del nivel inicial, primaria y secundaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en ocho (5) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo
1er entregable	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 01 acta de reunión con los EE.SS. priorizados (Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón) para articular acciones frente al dengue. b) 01 reunión para la reactivación y/o funcionamiento de los comités distritales de salud y del consejo provincial de salud, de los distritos de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón. c) 01 plan de intervención territorial en coordinación con el comité distrital de salud y consejo provincial de salud, de los distritos de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
2do entregable	<p>Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mapeo y directorio de las diferentes instituciones públicas y privadas, así como de actores sociales, agentes comunitarios de salud, entre otros, de los distritos de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón. b) Ingreso de información a la plataforma de los agentes comunitarios de salud del MINSa. c) Intervención integral en coordinación con los comités distritales de salud en los distritos de Lonya Grande, Cumba y Yamón. d) 01 Reunión de socialización con los comités distritales de salud y consejo provincial de salud de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón, de las acciones realizadas frente al dengue. e) 01 reunión de coordinación con las II.EE. de los distritos priorizados para el buen inicio del año escolar y elaboración del plan de trabajo. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, lista de asistencia, registro de las actividades, fotos</p>
3er entregable	<p>Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intervención integral en coordinación con el comité distrital del distrito de El Milagro y consejo provincial de Bagua Grande. b) 01 Reunión de socialización con los comités distritales de salud y

	<p>consejo provincial de salud de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón, de las acciones realizadas frente al dengue.</p> <p>c) Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas priorizadas del nivel inicial, primaria y secundaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en cumplimiento al plan elaborado.</p> <p>d) Capacitación a los agentes comunitarios de salud en prácticas saludables para prevención de arbovirosis, de los distritos de Bagua Grande, Jamalca y Cajaruro.</p> <p>e) Vigilancia comunitaria con participación de agentes comunitarios de salud, actores sociales, comités distritales de salud y consejo provincial de salud, o la que haga sus veces en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y Cajaruro.</p> <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
<p>4to entregable</p>	<p>Hasta los sesenta (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <p>a) Intervención integral en coordinación con los comités distritales de los distritos de Cajaruro y Jamalca.</p> <p>b) 01 Reunión de socialización con los comités distritales de salud y consejo provincial de salud de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón, de las acciones realizadas frente al dengue.</p> <p>c) Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas priorizadas del nivel inicial, primaria y secundaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en cumplimiento al plan elaborado.</p> <p>d) Capacitación a los agentes comunitarios de salud en prácticas saludables para prevención de arbovirosis, de los distritos de Lonya Grande, Cumba y Yamón.</p> <p>e) Vigilancia comunitaria con participación de agentes comunitarios de salud, actores sociales, comités distritales de salud y consejo provincial de salud, o la que haga sus veces en los distritos de Lonya Grande, Cumba y Yamón.</p> <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
<p>5to entregable</p>	<p>Hasta los sesenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <p>a) 01 Reunión de socialización con los comités distritales de salud y consejo provincial de salud de Utcubamba, Cajaruro, Jamalca, El Milagro, Cumba, Lonya Grande y Yamón, de las acciones realizadas frente al dengue.</p> <p>b) Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas priorizadas del nivel inicial, primaria y</p>

	<p>secundaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en cumplimiento al plan elaborado.</p> <p>c) Capacitación a los agentes comunitarios de salud en prácticas saludables para prevención de arbovirosis, del distrito de El Milagro.</p> <p>d) Vigilancia comunitaria con participación de agentes comunitarios de salud, actores sociales, comités distritales de salud y consejo provincial de salud, o la que haga sus veces en el distrito de El Milagro.</p> <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
6to entregable	<p>Hasta los sesenta (157) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <p>a) Monitoreo del ingreso correcto de la información en el sistema HIS MINSA.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- ☒ Profesional de la salud: Lic. en Enfermería, Obstetra, Lic. Psicología.
- ☒ Capacitaciones relacionadas a Salud Pública, Salud Comunitaria, Promoción de Salud, Dengue.
- ☒ Resolución de término de SERUMS.
- ☒ Experiencia laboral no menor de 01 año en el sector público o privado, incluyendo el SERUMS.
- ☒ Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- ☒ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ☒ Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Región Amazonas, provincia Utcubamba, distritos de: Bagua Grande, El Milagro, Jamalca, Cajaruro, Cumba, Lonya Grande y Yamón.

Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las arbovirosis y que serán asignadas por la coordinación de Promoción de la Salud de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario previo visto bueno del responsable de promoción de la salud de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

De existir observaciones, será notificado a **CONTRATISTA**, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red integrada de Salud Utcubamba pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 5,500.00
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 5,500.00
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 5,500.00
Cuarto entregable	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 5,500.00
Quinto entregable	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 5,500.00
Sexto entregable	Hasta los 157 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 1,300.00
TOTAL		S/ 28,800.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Informe de actividades del entregable.
- Entregable foliado desde la última hoja hasta la primera hoja del mismo.
- Deberá dejar un entregable al finalizar sus actividades en la coordinación de Promoción de la Salud.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red Integrada de Salud Utcubamba le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red Integrada de Salud Utcubamba procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por parte del EL CONTRATISTA.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- ☒ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ☒ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.